Ministerio de Trabajo
Empleo y Seguridad Social

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO N° SP454

El oficial de Justicia "Ad-Hoc" Ayala, Cesáreo Bernaldo, DNI N° 8.494.005 y/o el oficial de Justicia "Ad-Hoc" Gómez Ramón Alberto DNI N° 21.345.730, se constituirán en el domicilio fiscal de **GARCIA MARYLIN PATRICIA** sito en calle **RIVADAVIA 432 -, VILLA BERTHET, CHACO** el que tiene el carácter de constituido (art. 3 Ley 11.683) y procederá a intimarlo por la suma de PESOS siete mil quinientos treinta con 50/100 ($ 7530.50.-) en concepto de capital, que le reclama el Ministerio de Producción y Trabajo en concepto de multa, en los autos caratulados **"MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - SGTyE c/ GARCIA MARYLIN PATRICIA S/EJECUCIÓN FISCAL - 'PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO"**, Expediente N° **79/2019**, con más la suma de PESOS un mil ciento veintinueve con 58/100 ($ 1129.58.-) correspondiente al quince por ciento (15%) legalmente presupuestado en forma provisoria para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA a cargo del Dr. Miguel Mariano Aranda, Juez Federal Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, sito en la calle Mitre N° 369 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, conforme al procedimiento establecido en la Ley 11.683.
2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, y constituir domicilio electrónico en función de lo dispuesto por la Ley N° 26.685, Acordadas de la C.S.J.N. 31/11, 38/13 y 7/14; ello bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y tenérsele por constituido domicilio procesal en los estrados del Tribunal (Arts. N° 40 y 41 del C.P.C.C.N.). Bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al MINISTERIO DE MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARIA DE GOB. TRABAJO Y EMPLEO (continuador del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social art. 14 Decreto 801/18) del capital reclamado, sus intereses y las costas.
3. La presentación se efectuará ante el Juzgado interviniente y en la misma deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia del Certificado de Deuda y del presente mandamiento.
4. Se ha solicitado al Juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados en cualquier entidad bancaria (Art. 92, párrafo undécimo, de la Ley citada) por las sumas reclamadas.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades concurrentes otorgadas por el artículo 37 de la Ley 25.877 y los artículos 92 párrafo undécimo de la Ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según Ley 25.239, cuya parte pertinente refiere que Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el agente Fiscal, en el caso, representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago y eventualmente, embargo si no indicare otra medida alternativa, por la suma reclamada especificando su concepto con más el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas.
6. Se adjuntan copias del escrito de Demanda, certificado de deuda, copias de poder en cuatro (04) fojas y de este requerimiento de cuya entrega se dejará constancia en el acto de diligenciamiento del presente.

Dado firmado y sellado en Resistencia a los días 8 de Noviembre de 2021.-

Dependencia: Ministerio de Trabajo, Empelo y Seguridad Social
Domicilio: Arturo Illia N° 564 Localidad: Resistencia
Tel.: 0362-4426499 / 3624854801 / mkapetinich@trabajo.gob.ar

Kapetanich Mariela Beatriz
Abogada M.P. N° 3113 S.T.J.Ch.
T° 89 - F° 542 C.S.J.N.
A.T. Resistencia M.T.E. y S.S.

En Villa Ruthet a los 09 días del mes de Nov de 2021 siendo las 8:30 horas, el actuante, Sr. Gomez Ramon Alberto, Oficial de Justicia "Ad Hoc" y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339 del CPCCN, en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/** García Morilyn Patricia **S/ EJECUCION FISCAL" EXP. N°** 29/19..., que tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA a cargo del Juez Subrogante Dr. Miguel Mariano Aranda, Sec. Fiscal a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, sito en la calle Mitre N° 369 - (3700) PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, Chaco, me constituí en el domicilio indicado sito en Lavadania 432 y requerida la presencia de la demandada, siendo atendido por una persona que dijo ser Ramona Insaurralde (Tercero), DNI Nº 34 966 413.- Acto seguido le intime al pago de la suma reclamada y no pagó. En este acto procedí a notificarle de la citación para oponer excepciones y previa lectura le hice entrega de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.- Conste.-

RAMON ALBERTO GOMEZ
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
A T Resistencia

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIELA BEATRIZ KAPETINICH
Date: 2021.12.17 10:26:42 ART